



00090 / 19

*Universidad Nacional de Lanús*

Lanús, 12 JUN 2019

VISTO, el expediente N° 918/19 correspondiente a la 4° Reunión del año 2019 del Consejo Superior, el expediente N° 111/14 de fecha 10 de enero de 2014

CONSIDERANDO:

Que, el 22 de abril de 2019, la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Convenio Marco con Axoft Argentina S.A;

Que, el convenio citado tiene como objeto establecer entre las partes un vínculo académico-tecnológico, para lo cual la empresa hace entrega en forma gratuita de un Sistema Tango versión Educativa para ser utilizado con fines académicos;

Que, el convenio fue tratado por la Comisión de Cooperación y Servicio Público del Consejo Superior;

Que, este cuerpo, en su 4ª Reunión del año 2019, ha analizado sin encontrar objeciones al convenio citado;


Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso ñ), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

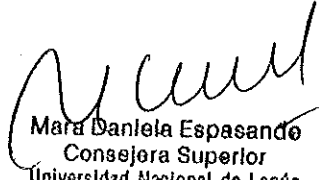
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar el Convenio Marco suscripto el 22 de abril de 2019, entre Axoft Argentina S.A; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de una (01) foja que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

  
Jorge Ezequiel Ivanis  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Mara Daniela Espasando  
Consejera Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús



00090 / 19

Universidad Nacional de Lanús



CONVENIO MARCO

Entre Universidad Nacional de Lanús representada en este caso por la Dra. Ana María Jaramillo, D.N.I. Nº 6.032.421, en su carácter de Rectora, con domicilio legal en 29 de Septiembre 3901, en adelante "LA ENTIDAD EDUCATIVA"; y Axoft Argentina S.A., representada en este acto por su Gerente de Venta Directa, Lic. Cecilia Soledad Giocoli, D.N.I. 31.730.299, con domicilio legal en Cerrito 1186 Piso 2º, Ciudad de Buenos Aires, en adelante LA TITULAR; resuelven suscribir en adelante el presente CONVENIO MARCO, de carácter general y amplio, que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO - ANTECEDENTES: LA TITULAR es propietaria del Software registrado bajo la marca Tango, en distintas opciones, con quien ha tomado contacto "LA ENTIDAD EDUCATIVA" para desarrollar diversas actividades académicas mediante la utilización del Software Tango.

SEGUNDO - OBJETO: El objeto del presente convenio es establecer entre las partes un vínculo académico-tecnológico, para lo cual LA TITULAR hace entrega en forma gratuita de un Sistema Tango versión Educativa para ser utilizado con fines académicos.

TERCERO - PRODUCTO: El producto que LA TITULAR entrega a "LA ENTIDAD EDUCATIVA" es: Un Tango Gestión Monousuario (1 puesto de trabajo) en versión 19.01.000 para ser instalado hasta en 96 computadora/s.

CUARTO - USO DEL SOFTWARE: Todas las actividades que se proyecten proviniendo del uso del Software provisto por LA TITULAR, serán destinadas al aprendizaje del mismo, o bien al apoyo de otras actividades académicas.

QUINTO - PERSONAL: El personal asignado para realizar las actividades que se emprendan en "LA ENTIDAD EDUCATIVA" como consecuencia de la ejecución del presente convenio dependerá económicamente de "LA ENTIDAD EDUCATIVA".

SEXTO - LICENCIA: Debido al carácter de intransferible del producto Tango "la Entidad" se compromete a la no utilización de esta versión educativa fuera del ámbito de sus instalaciones, como así también a no copiar el material entregado.

SÉPTIMO - NUEVAS VERSIONES: "LA ENTIDAD EDUCATIVA" podrá retirar las nuevas versiones que surjan sobre el Tango Educativo, solicitando la actualización del presente convenio.

OCTAVO - CIE: Su número de Serie o CIE (Código Instalación de Educativa) es el: FC144263-D3D1. El mismo no será habilitado hasta la recepción por parte de Axoft Argentina SA del presente convenio firmado por la Entidad.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, 22/04/2019.-



Signature of Ana María Jaramillo, Rectora, Universidad Nacional de Lanús

Signature of Cecilia Soledad Giocoli, Gerente de Venta Directa, Axoft Argentina S.A.

Signature of Jorge Ezequiel Ivanis, Consejero Superior, Universidad Nacional de Lanús

Signature of Mara Daniela Espasando, Consejera Superior, Universidad Nacional de Lanús

Signature of Ana María Jaramillo, Rectora, Universidad Nacional de Lanús